ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL	
En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, especialmente, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo como soporte del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones reglamentarias vigentes.	
FECHA:	noviembre de 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura y obras
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	El presente proceso se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos fines, las entidades estatales deben adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para atender las necesidades de la comunidad y garantizar la prevalencia del interés general.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política establece, entre las atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los acuerdos del Concejo Municipal.

En este contexto, la Administración Municipal de Cumbitara, Nariño, ha identificado la necesidad de adelantar acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura educativa rural, particularmente en la Escuela de la vereda La Herradura, donde se requiere realizar adecuaciones y mejoramientos en la placa deportiva y en las unidades sanitarias, con el propósito de contribuir a que estos espacios cuenten con condiciones físicas y funcionales apropiadas para el desarrollo de las actividades escolares, deportivas, recreativas y sanitarias.

La placa deportiva constituye un espacio destinado al desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas de los estudiantes, mientras que las unidades sanitarias son instalaciones esenciales para garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar dentro del establecimiento educativo. Por tanto, resulta necesario adelantar intervenciones que permitan mejorar las condiciones de estos espacios y favorecer su adecuada utilización por parte de la comunidad estudiantil.

Para atender esta necesidad, se requiere adquirir materiales de construcción que permitan adelantar las actividades de adecuación y mejoramiento proyectadas. Entre los elementos requeridos se encuentran cemento, agregado mixto, malla electrosoldada, tablas para formaleta, alambre de amarre, tubería sanitaria, orinales y enchapes para paredes y pisos, los cuales están destinados a atender los requerimientos de intervención de la placa deportiva y de las unidades sanitarias de la Escuela de la vereda La Herradura.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el suministro de los materiales de construcción requeridos,

garantizando su disponibilidad, calidad y entrega oportuna, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Con esta contratación se busca contribuir al mejoramiento de la infraestructura educativa rural del municipio de Cumbitara, Nariño, mediante el suministro de los materiales necesarios para las adecuaciones proyectadas, favoreciendo las condiciones de uso de los espacios deportivos y sanitarios y, especialmente, el bienestar de los estudiantes y de la comunidad educativa de la vereda La Herradura.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA DEPORTIVA Y DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE LA ESCUELA DE LA VEREDA LA HERRADURA DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA, NARIÑO

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
30111600	Cemento y cal
30111800	Agregados
30111900	Elementos para reforzar concreto
30111903	Lámina de malla de alambre
30160000	Materiales de acabado de interiores
40170000	Tuberías y accesorios
30181500	Accesorios y elementos sanitarios

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

El suministro se deberá realizar teniendo en cuenta las siguientes cantidades y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES	V. TOTAL
1	CEMENTO	BLT	**330,00**	$ 17.413.110,00
2	AGREGADO MIXTO	M3	**54,00**	$ 9.483.318,00
3	MALLA ELECTRO SOLDADA 4 MM	UND	**47,00**	$ 8.253.999,00
4	TABLA PARA FORMALETA 0,07 Cm	UND	**60,00**	$ 884.520,00
5	ALAMBRE DE AMARRE	KG	**5,00**	$ 41.301,00
6	TUBO SANITARIO 10"	UND	**2,00**	$ 819.140,40
7	ORINAL NIÑOS	UND	**3,00**	$ 983.010,60
8	TUBERÍA SANITARIA 4"	UND	**4,00**	$ 421.902,00
9	ENCHAPE PARED	M2	**19,00**	$ 1.337.134,50
10	ENCHAPE PARA PISO	M2	**12,00**	$ 984.906,00

11	PUNTILLA 2"	LB	**10,00**	$ 83.655,00
				$ 40.705.996,50

NOTA 1. El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial asignado al presente proceso; de hacerlo, la propuesta será rechazada.

NOTA 2. wl precio ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue y demás gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el Municipio de Cumbitara, Nariño, no reconocerá valores adicionales por estos conceptos.

NOTA 3. El Municipio no aceptará ofertas parciales por ítems; por lo tanto, la propuesta deberá comprender la totalidad de los bienes requeridos.

NOTA 4. El Municipio no reconocerá ni pagará valores adicionales a los establecidos en el contrato, salvo que exista una modificación contractual debidamente justificada y formalizada conforme a la ley.

NOTA 5. El valor ofertado deberá incluir el IVA, cuando haya lugar a ello.

NOTA 6. Cada oferente solo podrá presentar una oferta.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes deberán cumplir las siguientes obligaciones:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones específicas:

1. Suministrar los materiales de construcción objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades establecidas por la entidad contratante.

2. Garantizar que todos los materiales entregados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y normas aplicables.

3. Realizar la entrega de la totalidad de los materiales en la Escuela de la vereda La Herradura del municipio de Cumbitara, Nariño, o en el lugar que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.

4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los materiales, sin generar costos adicionales para la entidad.

5. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad del suministro.

6. Reemplazar, a su costo y dentro del término que establezca el supervisor, los materiales que presenten defectos de calidad, daños o que no cumplan con las especificaciones

técnicas exigidas.

7. Cumplir con el plazo de ejecución establecido en el contrato, garantizando la entrega oportuna y completa de los materiales.

8. Garantizar que los materiales suministrados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.

9. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

10. Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables a su actuación.

11. Cumplir con las disposiciones ambientales y de manejo adecuado de los materiales durante su transporte y entrega.

12. Presentar oportunamente la documentación requerida para efectos de pago, incluyendo la factura electrónica cuando esté obligado a expedirla y los demás soportes exigidos por la entidad.

13. Guardar confidencialidad sobre la información **de carácter reservado que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.**

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)

En virtud del contrato, el Municipio de Cumbitara, Nariño, se obliga a:

1. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas y previa acreditación de los requisitos establecidos para el pago.

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, de conformidad con las condiciones pactadas.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar, cuando corresponda.

5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

6. Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio con ocasión de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para resolver eficazmente las diferencias o situaciones que llegaren a presentarse.

8. Suministrar oportunamente al contratista la información que requiera y que sea necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista dentro de los términos establecidos en la ley.

10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte integral del mismo.

11. Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones y las condiciones técnicas establecidas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. Valor:

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de: **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($40.705.996,50) M/CTE**. Incluido IVA (cuando aplique).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

5.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:

CDP	RUBRO	FECHA	VALOR CDP
2026001119	2.3.16.2.3.2.01.01.001.02.07.1.22.2201.0700.052.1.2.4.1.03	05/11/2026	$40.705.996,50

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

5.3. Forma de Pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio una vez se dé cumplimiento total al objeto del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios.

El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y POSIBLES OFERENTES

El Municipio de Cumbitara – Nariño, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, realiza el análisis del sector relacionado con el objeto del presente proceso, cuyo propósito es identificar las condiciones generales del mercado, los posibles proveedores, la oferta disponible y los aspectos económicos que inciden en el suministro de los materiales de construcción requeridos para la adecuación y mejoramiento de la placa deportiva y de las unidades sanitarias de la Escuela de la vereda La Herradura del municipio de Cumbitara, Nariño.

El sector económico al que pertenece el objeto contractual corresponde al de la comercialización y suministro de materiales de construcción, en el cual participan establecimientos comerciales, distribuidores y proveedores especializados en la venta de insumos destinados a actividades de construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura.

En el municipio de Cumbitara y su área de influencia, el abastecimiento de estos materiales depende de la disponibilidad de productos en los establecimientos comerciales locales y de la oferta de proveedores ubicados en municipios cercanos y centros de distribución regionales. Para este tipo de suministro se deben considerar factores como la disponibilidad de los materiales, sus características técnicas, las condiciones de calidad, los costos de transporte y distribución, así como las condiciones de entrega en el lugar requerido por la entidad.

Para establecer el presupuesto oficial del proceso, la entidad realizó un análisis de precios de mercado, tomando como referencia las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, con el fin de identificar los valores comerciales de los materiales requeridos y determinar un valor de referencia para la contratación.

Las cotizaciones recibidas corresponden al suministro de los materiales de construcción necesarios para la ejecución del objeto contractual, cuyos valores se relacionan a continuación:

	COTIZACION 1	**COTIZACION 2**
DESCRIPCIÓN	**VR. TOTAL**	**VR. TOTAL**
Suministro de materiales de construcción para la adecuación y mejoramiento de la placa deportiva y de las unidades sanitarias de la Escuela de la vereda La Herradura del municipio de Cumbitara, Nariño	$ 40.807.139	$40.604.850
PROMEDIO Y/O MENOR VALOR	**$40.705.996,50**	

De acuerdo con el análisis de las cotizaciones recibidas y las condiciones del mercado, la entidad establece como presupuesto oficial del presente proceso la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($40.705.996,50) M/CTE, valor que cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la oferta existente en el mercado y las condiciones requeridas para el suministro de los materiales, se considera procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el propósito de atender la necesidad identificada y garantizar el mejoramiento de la infraestructura deportiva y sanitaria de la Escuela de la vereda La Herradura

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días Hábiles.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual será en el municipio de Cumbitara (N).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El municipio realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

10. REQUISITOS HABILITANTES

10.1.CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con

los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.

3. RUT de la persona jurídica y/o natural, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta.

4. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica y/o natural, si el proponente es varón entre los 18 y 50 años de edad, en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes que se encuentren en la situación descrita.

5. Consulta del antecedente Judicial – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado dela página www.contraloriagen.gov.co

7. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el municipio podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por

la Cámara de Comercio actualizado y vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil vigente.

11. Personas jurídicas extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su

existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. Sucursales en Colombia: Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. Proponentes Plurales: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

a) objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato

y un año más.

e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal

f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

14. Apoderado: Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para:

(i) Notificarse

(ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el municipio en el curso del presente proceso,

(iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la ofert

(iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. Seguridad social: Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el

representante legal.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

En caso que la proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el municipio, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía. (ii) Tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

16. La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de CÁMARA DE COMERCIO vigente.

17. Paz y salvo municipal con expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

10.2.CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

10.2.1. La oferta deberá presentarse en forma escrita y en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

10.2.2. Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma Secop II, dentro de la fecha prevista para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas

como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

10.2.3. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.

10.2.4. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante, el Municipio de Cumbitara (N) puede solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

10.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme lo establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los numerales 4 y 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

11. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (1) contrato ejecutado y terminado, celebrado con particulares, empresas privadas o entidades públicas, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes en general.

El contrato aportado deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1: Con el fin de acreditar la experiencia debe anexarse copia del contrato, certificación expedida por el contratante, en la que conste como mínimo el objeto, valor ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y constancia de cumplimiento
NOTA 2: No se aceptarán subcontratos.
NOTA 3: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.
NOTA 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO, se rechazará la propuesta.
NOTA 5: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 6: Cuando el MUNICIPIO considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.
NOTA 7: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL MUNICIPIO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

12. PROPUESTA ECONOMICA

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta la descripción y cantidades solicitadas.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

13. CAPACIDAD TÉCNICA

13.1. ESTABLECIMIENTO, DOMICILIO, O SUCURSAL: El contratista deberá acreditar, mediante el registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el **Municipio de Cumbitara - Nariño.** En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al Municipio de Cumbitara - Nariño, deberán contar con sucursales o agencias en este Municipio para prestar los servicios solicitados en la presente invitación. Para acreditar este requisito deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente.

Esta condición se justifica en razón a los siguientes aspectos:

1. Eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio

El objeto del contrato requiere la entrega oportuna, presencial y directa de los bienes o servicios en el territorio, así como posibles entregas parciales o soporte logístico que puede surgir durante la ejecución.

Un contratista con presencia local podrá:

- Atender de manera inmediata cualquier requerimiento de la entidad contratante.
- Realizar ajustes o reposiciones sin desplazamientos extensos.
- Facilitar el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del contrato.
- Cumplir con los plazos establecidos sin depender de factores externos como transporte desde otras ciudades o retrasos logísticos.

2. Reducción de riesgos operativos

La ubicación del proveedor en el mismo Municipio reduce significativamente los riesgos asociados a demoras en la entrega, cambios en las condiciones climáticas o geográficas de la zona, y dificultades logísticas que suelen presentarse en regiones rurales o de difícil acceso como Cumbitara (N).

3. Conocimiento del contexto local

Un contratista ubicado en Cumbitara (N) conoce las condiciones sociales, culturales, geográficas y operativas del Municipio, lo cual permite adaptar mejor la ejecución del contrato a la realidad del territorio y facilita la comunicación con la Administración Municipal.

4. Reactivación y fortalecimiento de la economía local

Exigir proveedores locales contribuye al impulso del comercio formal en Cumbitara (N), apoya a los empresarios del Municipio, genera encadenamientos productivos y promueve el desarrollo económico sostenible. Esta medida está alineada con políticas públicas de compra local, fortalecimiento territorial y contratación con enfoque regional.

5. Facilidad de verificación y control

Tener un contratista con establecimiento en el Municipio facilita la verificación de su existencia, capacidades reales, experiencia, inventario disponible y cumplimiento, reduciendo riesgos de falsedad o incumplimiento contractual.

6. Legalidad de la exigencia

La exigencia no constituye una restricción injustificada a la libre concurrencia, en tanto que:

- No limita la participación de oferentes foráneos, siempre que puedan demostrar la existencia de una sucursal o agencia en el Municipio.
- Está debidamente soportada en la necesidad de capacidad técnica y operativa local, en relación directa con el objeto del contrato.
- Se exige únicamente como condición para la ejecución efectiva del contrato, no como barrera excluyente arbitraria.

Esta medida garantiza que los recursos públicos invertidos tengan mayor impacto en el Municipio, generando eficiencia administrativa y dinamización económica territorial. Además, está alineada con los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para el proceso de tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se debe realizar el análisis de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y demás normas que regulen la materia.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. El municipio estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los suministros, por parte del contratista	Afectación en el funcionamiento de las Dependencias	2-Improbable	2-Menor	Bajo	Menor

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas	Rechazo de productos y retraso en la ejecución del contrato	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de productos defectuosos o de baja calidad	Disminución en la eficiencia y necesidad de reposición	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor
4	General	Interno	Ejecución	Logístico	Daños o pérdida de los bienes durante el transporte	Entrega incompleta o en mal estado de los elementos	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

14.1. MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Cumplimiento de tiempos de entrega establecidos y seguimiento por parte del supervisor	Raro	Menor	Bajo	No	Secretario de Gobierno	Verificar al momento de la entrega que las cantidades y calidades correspondan a las establecidas en la invitación	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.
2	Contratista	Verificación de especificaciones técnicas antes de la entrega y control por el	Raro	Menor	Bajo	No	Secretario de Gobierno	Inspección detallada de los bienes al momento de la	Una vez, al momento de la entrega

		supervisor						entrega .	de los bienes.
3	Contratista	Garantía de calidad y reposición inmediata de productos defectuosos	Raro	Menor	Bajo	No	Secretario de Gobierno	Revisión fisca de bienes	Una vez, al momento de la entrega de los bienes.
4	Contratista	Adecuado embalaje, transporte y manipulación de los bienes	Raro	Menor	Bajo	No	Secretario de Gobierno	Verificación del estado de entrega	Durante la ejecución del contrato

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde al suministro de materiales de construcción para la adecuación y mejoramiento de la placa deportiva y de las unidades sanitarias de la Escuela de la vereda La Herradura del municipio de Cumbitara, Nariño, la entidad considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la forma de pago pactada y las condiciones de ejecución del contrato.

Lo anterior, considerando que el pago se realizará en un único desembolso, una vez se haya efectuado la entrega total de los materiales, previa verificación de las cantidades, características y condiciones de calidad establecidas en la ficha técnica y en los documentos del proceso, y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En consecuencia, y atendiendo a las condiciones particulares del presente proceso, la entidad determina que no se exigirá la constitución de garantías al contratista, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones contractuales y legales que le corresponden frente al cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.

16 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor del Municipio de Cumbitara (N), estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura y obras, o de la persona que designe la alcaldesa Municipal.

ORIGINAL FIRMADO

NANCY DEL CARMEN MUÑOZ GÓMEZ

Secretaria (E) de Infraestructura y Obras
CUMBITARA NARIÑO

Proyectó aspectos jurídicos: Viviana paz
Asesor en contratación